



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

DISTRITO III, LOMA BONITA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 20 de octubre de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, una proposición con Punto Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con los Ayuntamientos del Estado, instrumenten una serie de acciones encaminadas a la prevención, detección, tratamiento y erradicación de la lepra en nuestra Entidad.

Sin otro asunto en lo particular, le envío un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
leca-chetenas
17-30-20
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
 DISTRITO III
 LOMA BONITA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS
 12:28 HRS



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 20 de octubre de 2020.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de Honorable Diputación Permanente, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con los Ayuntamientos del Estado, instrumenten una serie de acciones encaminadas a la prevención, detección, tratamiento y erradicación de la lepra en nuestra Entidad. Lo que someto a la consideración de esta Soberanía, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que de acuerdo con un boletín del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, se han registrado 89 casos de lepra en el año 2020.

Segundo.- Que esta enfermedad se ha presentado en 18 estados de la República Mexicana, entre ellos Oaxaca con un caso. Sinaloa es la entidad federativa con mayor número de casos hasta el momento. Ese estado contabiliza un total de 32 pacientes, 15 hombres y 17 mujeres.

Tercero.- Que la lepra es una enfermedad causada por el *Mycobacterium leprae*. Es curable si se trata de manera temprana. Los síntomas van desde lesiones superficiales hasta la pérdida de sensación en las extremidades. También se presentan deformidades, protuberancias en la piel, daño neurológico y debilidad muscular. El contagio se produce por contacto directo con un enfermo no tratado, debido a que se transmite a través de gotículas nasales y orales.

Cuarto.- Que en este contexto, aunque la enfermedad es curable, es importante que la instancia encargada de la Salud Pública en nuestra Entidad, coordine sus esfuerzos con las autoridades municipales a fin de prevenir una posible pandemia debido a esta patología y desde luego garantizar a la población en general el derecho fundamental a la salud.

En este sentido pues, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:



PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con los Ayuntamientos del Estado, instrumenten una serie de acciones encaminadas a la prevención, detección, tratamiento y erradicación de la lepra en nuestra Entidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese a la Secretaría de Salud de Oaxaca, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
LEGISLATURA
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
TRITO III
LOMA BONITA

